

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



**PROTOCOLIZACION No. 2017-17-01-06-P02393**

PETICION, COPIAS CERTIFICADAS DE LA CÉDULA DE NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2017 Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2017.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 25 DE mayo de 2017

DI: 2 COPIAS

✓

**SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Paulina Durango de Wattel, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, solicito se sirva protocolizar y conferirme 3 copias de los siguientes documentos de la compañía WEG COLOMBIA S.A.S.,

1.- Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017.

2.- Revocatoria de Poder General de fecha 7 de abril de 2017.



Dra. Paulina Durango de Wattel

**Matrícula 4124 C.A.P.**

**TGA**  
 NOTARIA SEXTA  
 CANTON QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**      170730589-0



**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 BOLIVAR GUARANDA GABRIEL I VEINTIMILLA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1968-05-20  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** Casada  
 GUISLAIN WATTEL ORMAZA



**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN** DR. JURISPRUDENCIA      V4443V3442

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 DURANGO FLORES JAIME OSWALDO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 CAMPANA LL NELY DEL CARMEN

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2010-07-27

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2020-07-27

*[Signature]*      *[Signature]*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**015**      **015 - 010**      **1707305890**  
 JUNTA      NUMERO      CÉDULA

**DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**      **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**  
 PROVINCIA  
**QUITO**  
 CANTON      **ZONA:**  
**CUMBAYA**  
 PARROQUIA



NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial BOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 03 ... hoja(s).

Quito a, 25 MAYO 2017

**TGA**  
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CORTES DIAZ HECTOR FABIO  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 4/28/2017 7:21:45 a. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2REZC721543750  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** WEG COLOMBIA S.A.S.  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 5  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005245168

38 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/31/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





389

WEG COLOMBIA LIMITADA

A5 : ACTAS  
ACTA No. 38



**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE WEG COLOMBIA S.A.S.**

En la ciudad de Bogotá, siendo las 10:00 a.m. del 31 de marzo de 2017, en la sede de la sociedad ubicada en la calle 46 A No. 82-54 Portería II Bodegas 6 y 7, Parque Industrial San Cayetano de Bogotá D.C., se reunió la Asamblea General de Accionistas de WEG COLOMBIA S.A.S. en sesión ordinaria.

Los accionistas fueron citados por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a cada uno de ellos por el Representante Legal, el día 6 de Marzo de 2017.

Se verificó la asistencia de los señores accionistas encontrando el siguiente resultado:

ACCIONISTAS	Nº Acciones	Valor	%
WEG Holdings GmbH Representado por Mario Andrés Rodríguez Tovar.	312.895	312.895.000	100
<b>Total acciones representadas</b>	<b>312.895</b>	<b>312.895.000</b>	<b>100</b>

Asistieron como Invitados el Dr. Edgar Paul Velez Mancera, la Dra. Olga Lucia Rey y el Dr. José Gabriel Romero Patiño.

El orden del día contenido en la convocatoria es el siguiente:

- Verificación del Quórum
- Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea
- Informe de Gestión del Gerente General al 31 de diciembre de 2016.
- Informe del Revisor Fiscal.
- Consideración de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2016
- Proyecto de distribución de utilidades.
- Elección del Revisor Fiscal
- Aprobación de Estados Financieros de la Sucursal WEG COLOMBIA ECUADOR
- Revocatoria de poderes Generales Sucursal WEG COLOMBIA ECUADOR
- Autorización para adelantar trámites relacionados con la revocatoria de poderes
- Aprobación Estados Financieros de la Filial FTC COLOMBIA S.A.
- Aprobación Estados Financieros de la Filial TRANSFORMADORES SUNTEC S.A.S.
- Aprobación Estados financieros consolidados
- Lo que propongan los señores accionistas.
- Comisión para la elaboración y aprobación del acta.

**Desarrollo de la Sesión**

**a. Verificación del quórum**

Se consideró que existe el quórum requerido por los estatutos para deliberar y decidir, habida consideración de que se hallan representadas el 100% de las acciones suscritas de la Sociedad.

Esta Asamblea se reunió conforme a la convocatoria ordenada por la Junta Directiva de la Sociedad en su reunión 6 de Marzo de 2017, dando cumplimiento a lo prevista en el Código de Comercio.



## WEG COLOMBIA LIMITADA

## A5 : ACTAS

Los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2017, los libros, el Informe del Gerente y el Informe de la Junta Directiva y el Informe del Revisor Fiscal han estado depositados en la oficina de la Gerencia a disposición de los señores accionistas, con una anticipación mayor a 5 días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad.

**b. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea**

La Asamblea eligió por unanimidad, esto es, por el 100% de las acciones suscritas de la sociedad, como presidente de la misma al Dr. Edgar Paul Velez Mancera y como secretaria a la Dra. Olga Lucía Rey Gutiérrez.

**c. Informe del Gerente al 31 de diciembre de 2016**

A continuación, el Dr. Edgar Paul Velez Mancera, Gerente General de la Compañía, en cumplimiento al Artículo 446 del Código de Comercio dio lectura al informe del Gerente con corte al 31 de diciembre de 2016, el cual se acompaña en anexo 1 a la presente acta.

Leído el anterior informe, se somete a consideración y aprobación de los señores accionistas, siendo aprobado por unanimidad, es decir por el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

**d. Informe del Revisor Fiscal**

Procedió el Señor Revisor Fiscal de la sociedad, a dar lectura a su informe, el cual se acompaña como anexo 2 de la presente acta.

Una vez escuchado el informe del revisor es aprobado por unanimidad, es decir por el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

**e. Consideración de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016**

A continuación, el Dr. Edgar Paul Velez Mancera, presentó para su aprobación los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2016, junto con las respectivas notas, los cuales se acompañan como anexo 3 a la presente acta.

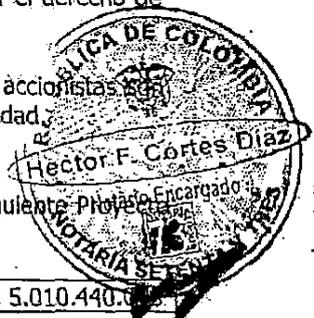
Manifiesta que como los estados financieros estuvieron a disposición de los señores accionistas para su análisis de acuerdo con lo establecido en los estatutos Sociales para ejercer el derecho de inspección, salvo objeción en contrario, solicita someterlos a aprobación.

Al no existir ninguna inquietud u observación al respecto por parte de los señores accionistas aprobados por unanimidad es decir por el 100% de las acciones suscritas de la sociedad.

**f. Proyecto de Distribución de Utilidades**

El Señor Gerente General sometió a consideración de los Señores Accionistas el siguiente Proyecto Encargado de distribución de utilidades:

Utilidad del ejercicio 2016	\$ 5.010.440.000
<b>Utilidad (pérdida) disponible</b>	<b>\$ 5.010.440.000</b>



WEG COLOMBIA LIMITADA

A5 : ACTAS

*Amor*  
SIRCAMARA  
PARA SU SUJETO REGISTRADO

**j. Autorización para adelantar trámites relacionados con la revocatoria de Poderes**

De la misma forma, se propone encargar al señor Alex Ceccato Apoderado General en el Ecuador de la compañía WEG COLOMBIA S.A.S., y a los abogados registrados y habilitados para patrocinar en el Ecuador, Dra. Paulina Durango o Ab. Esteban Rojas, todos los tramites tendientes y necesarios para la realización y formalización de este trámite.

Se autoriza además al señor Edgar Paul Vélez Mancera para que revoque los Poderes Generales. Escuchadas las anteriores propuestas, son aprobadas por unanimidad, es decir por el 100% de las acciones suscritas de la sociedad, representadas en la reunión.

**k. Aprobación Estados Financieros de la Filial FTC COLOMBIA S.A.**

A continuación, el Dr. Edgar Paul Velez Mancera, presentó para su aprobación los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2016, junto con las respectivas notas, de la filial FTC COLOMBIA S.A., los cuales se acompañan como anexo 5 a la presente acta.

Señala que dichos documentos, estuvieron a disposición de los señores accionistas para su análisis junto con los Estados Financieros de WEG COLOMBIA S.A.S., para ejercer el derecho de inspección.

- Se aclara igualmente que tales estados financieros, han sido aprobados por la junta directiva de FTC COLOMBIA S.A. y que así mismo lo fueron en la respectiva asamblea de dicha compañía.
- Al no existir ninguna inquietud u observación al respecto por parte de los señores accionistas son aprobados por unanimidad es decir por el 100% de las acciones suscritas de la sociedad.

**l. Aprobación Estados Financieros de la Filial TRANSFORMADORES SUNTEC S.A.S.**

A continuación, el Dr. Edgar Paul Velez Mancera, presentó para su aprobación los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2016, junto con las respectivas notas, de la filial TRANSFORMADORES SUNTEC S.A.S., los cuales se acompañan como anexo 6 a la presente acta.

Señala que dichos documentos, estuvieron a disposición de los señores accionistas para su análisis junto con los Estados Financieros de WEG COLOMBIA S.A.S., para ejercer el derecho de inspección.

Se aclara igualmente que tales estados financieros, han sido aprobados por asamblea de dicha compañía.

Al no existir ninguna inquietud u observación al respecto por parte de los señores accionistas son aprobados por unanimidad es decir por el 100% de las acciones suscritas de la sociedad.

**m. Aprobación Estados financieros consolidados**

Interviene, la Señora Olga Lucia Rey Gutiérrez, señalando que al haber sido aprobados los estados financieros tanto de la Sociedad principal, (WEG COLOMBIA S.A.S), la Sucursal (WEG COLOMBIA SUCURSAL ECUADOR) y las filiales, (FTC COLOMBIA S.A. y TRANSFORMADORES SUNTEC S.A.S.) presenta para su aprobación los Estados Financieros Consolidados con corte al 31 de diciembre de 2016, junto con las respectivas notas, los cuales se acompañan como anexo 7 a la presente acta.



WEG COLOMBIA LIMITADA

A5 : ACTAS

Pese a que la compañía produjo dividendos, se somete a consideración la no distribución de utilidades. Escuchada tal propuesta, es aprobada por unanimidad, es decir por el 100% de las acciones suscritas de la Sociedad.

#### g. Elección del Revisor Fiscal

Se somete a consideración la ratificación del Revisor Fiscal Principal, C.P. Gabriel Romero Patiño identificado con C.C. 79.148.458 y del Revisor Fiscal Suplente, C.P. María Inés Romero, identificada con C.C. 63.300.178, lo cual es aprobado por unanimidad, esto es, por 100% de las acciones suscritas de la sociedad.

#### h. Aprobación de Estados Financieros de la Sucursal WEG COLOMBIA ECUADOR

A continuación, el Dr. Edgar Paul Velez Mancera, presentó para su aprobación los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2016, junto con las respectivas notas, de la Sucursal WEG COLOMBIA ECUADOR, los cuales se acompañan como anexo 4 a la presente acta.

Señala que dichos documentos, estuvieron a disposición de los señores accionistas para su análisis junto con los Estados Financieros de WEG COLOMBIA S.A.S., para ejercer el derecho de inspección.

Se aclara igualmente que tal aprobación se realiza para efectos de la legislación local Ecuatoriana, toda vez que por tratarse de una Sucursal no deben aprobarse en Colombia.

Al no existir ninguna inquietud u observación al respecto por parte de los señores accionistas son aprobados por unanimidad es decir por el 100% de las acciones suscritas de la sociedad.

#### i. Revocatoria de poderes Generales Sucursal WEG COLOMBIA ECUADOR

La Dra. Olga Rey, señala la necesidad de aprobar la revocatoria de poderes de la Sucursal WEG COLOMBIA ECUADOR manifestando:

Que con fecha 6 de junio de 2013, se otorgó Poder General a favor de la Dra. Nelly Paulina Durango Campana designándole como Apoderada General de la compañía en el Ecuador, quien hasta la presente fecha ha cumplido de manera eficiente y profesional con su designación. Menciona también que posteriormente el 23 de abril de 2014 se otorgó Poder General a favor del señor Edgar Paúl Vélez Mancera designándole como Apoderado General de la compañía en el Ecuador. A fines del año 2016 luego de varios procesos legales se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito - Ecuador, el Poder General que fue otorgado el 15 de febrero de 2016 a favor del señor Alex Ceccato quien actualmente ejerce la calidad de Apoderado General en el Ecuador de la compañía WEG COLOMBIA S.A.S.

Por razones administrativas y operativas de la sucursal WEG COLOMBIA S.A.S., mociona que se revoque los Poderes Generales que fueron otorgados a favor de la Dra. Nelly Paulina Durango Campana el 6 de junio de 2013 y Dr. Edgar Paúl Vélez Mancera el 23 de abril de 2014, no sin antes agradecerles por su apoyo y gestión durante la vigencia de los mismos.

Escuchada la moción presentada, es aprobada por unanimidad, es decir por el 100% de las acciones suscritas representadas en la reunión.



WEG COLOMBIA LIMITADA

A5 : ACTAS

Señala que dichos documentos, estuvieron a disposición de los señores accionistas para que los examinaran y los aprobaran, junto con los Estados Financieros de WEG COLOMBIA S.A.S., para ejercer el derecho de inspección.

Se aclara igualmente que tales estados financieros, se someten a consideración habida cuenta que no se presentó objeción alguna a los estados financieros antes mencionados y que componen tal documento.

Al no existir ninguna inquietud u observación al respecto por parte de los señores accionistas son aprobados por unanimidad es decir por el 100% de las acciones suscritas de la sociedad.

**n. Lo que propongan los señores accionistas**

Sin mayores temas por tratar por parte de los señores accionistas, se da por terminada la sesión

**o. Comisión para la redacción y aprobación del Acta**

Unánimemente, los señores accionistas proponen designar al presidente y secretaria de la asamblea, para su aprobación y trámites respectivos.

Comisión Verificadora del acta.

Hacemos constar que la presente acta da cuenta de lo contenido en la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de WEG COLOMBIA S.A.S. que se llevó a cabo el 31 de Marzo de 2017 y por ello le impartimos la aprobación que nos corresponde.

Sin más asuntos por tratar, a las 3:30 a.m. se levantó la sesión.

  
**EDGAR PAUL VELEZ MANCERA**  
Comisionado

  
**OLGA LUCIA REY GUTIERREZ**  
Comisionada

  
**EDGAR PAUL VELEZ MANCERA**  
Presidente

  
**OLGA LUCIA REY GUTIERREZ**  
Secretaria





## DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR VELEZ MANCERA EDGAR PAUL, QUIEN EXHIBIÓ LA C.E.354490 Y TARJETA No.\*\*\* C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

Jueves, 20 de abril de 2017

BOGOTÁ



Melissa Bages  
B/c

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 25 MAYO 2017

TÁMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CORTES DIAZ HECTOR FABIO  
(Has been signed by: / A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: / Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: / Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 4/28/2017 7:37:52 a. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2REZC73804290  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA



**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** WEG COLOMBIA S.A.S. // NELLY DURANGO Y OTRO  
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** REVOCATORIA DE PODER GENERAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 1  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005245182

Expedido (mm/dd/aaaa): 04/07/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





**REVOCATORIA DE PODER GENERAL**

WEG COLOMBIA S.A.S., una Sociedad por Acciones Simplificada constituida y existente bajo las leyes de Colombia con su oficina principal en la ciudad de Bogotá (de aquí en adelante referida como la COMPAÑÍA/WEG), por medio del presente Instrumento manifiesta:

**Primera.- Antecedentes.-** 1.1.- Con fecha 6 de junio de 2013 la compañía Weg Colombia Limitada hoy Weg Colombia S.A.S., otorgó a favor de la Dra. Nelly Paulina Durango Campana ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión doctora en Jurisprudencia, portadora de la cédula de ciudadanía número 170730589-0 con domicilio en la Av. 12 de Octubre No. 24-660 y Salazar Edificio Concorde piso 11 Quito, DM República del Ecuador, Poder General designándole como Apoderada General, Poder que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías e Inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito.

1.2.- El 23 de abril de 2014 la compañía Weg Colombia Limitada hoy Weg Colombia S.A.S., otorgó a favor del Dr. Edgar Paúl Vélez Mancera ciudadano de nacionalidad mexicana, Poder General designándole como Apoderado General, Poder que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías e Inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito.

1.3.- La Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía WEG COLOMBIA S.A.S., reunida en la ciudad de Bogotá el 31 de marzo del 2017, resolvió revocar los Poderes Generales otorgados a favor de la Dra. Nelly Paulina Durango Campana el 6 de junio de 2013 y del Dr. Edgar Paúl Vélez Mancera el 23 de abril de 2014.

**Segunda.- Revocatoria.-** El señor Edgar Paúl Vélez Mancera, en calidad de Representante Legal de WEG COLOMBIA S.A.S., revoca de manera expresa en todas sus partes y deja sin efecto y valor alguno, el Poder General conferido a favor de la Dra. Nelly Paulina Durango Campana el 6 de junio de 2013 y el Poder General conferido a favor del Dr. Edgar Paúl Vélez Mancera el 23 de abril de 2014, con lo cual las cosas vuelven a su estado anterior.

La presente revocatoria de Poderes Generales entra en vigencia a partir de esta fecha. La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.

Dado en Colombia, este día 7 de abril de 2017.

  
Edgar Paúl Vélez Mancera  
Representante Legal  
WEG COLOMBIA S.A.S.

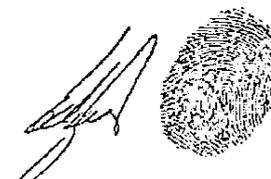


# DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR VELEZ MANCERA EDGAR PAUL, QUIEN EXHIBIÓ LA C.E.354490 Y TARJETA No. \*\*\*\* C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

viernes, 21 de abril de 2017  
BOGOTÁ D.C.



Melissa Rojas  
de  
Johan Guerra

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...hoj...hoja(s).

Quito a, 25 MAYO 2017

TAMARA CARCES ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

2017

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de la Abogado Paulina Durango de Wattel portadora de la matrícula profesional número cuatro mil ciento veinticuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Sexta de este cantón, actualmente a mi cargo, en ocho fojas útiles, protocolizo la PETICION, COPIAS CERTIFICADAS DE LA CÉDULA DE NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2017 Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2017, que antecede. Quito, a veinticinco de mayo del dos mil diecisiete.

FBT/FBT

PA

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del cantón Quito

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta  
..... copia certificada, firmada y sellada, en  
..... 2 - MAYO 2017 .....  
Quito a .....



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tamara'.

~~Tamara Garcés Almeida~~  
Notaría Sexta- Quito D.M.

A single, thin, diagonal line drawn across the lower-left portion of the page, extending from the bottom left towards the center.



Factura: 002-003-000003452



20171701037000878

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

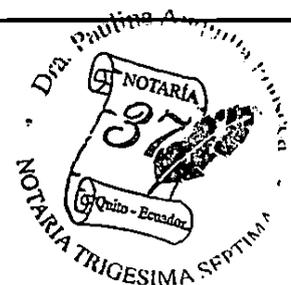
RAZÓN MARGINAL N° 20171701037000878

MATRIZ	
FECHA:	21 DE JUNIO DEL 2017, (8:47)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20131701037P0023666

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707305890
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1414

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN:** Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA WEG COLOMBIA LTDA., ahora denominada WEG COLOMBIA S.A.S., protocolizado el 09 de julio del 2013, ante la Abogada Mercedes Dávila De Ramírez (E), cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 1414, de fecha 16 de junio del 2017, la cual CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de mayo de 2017, relativos a la revocatoria del poder que la compañía extranjera WEG COLOMBIA S.A.S., de nacionalidad colombiana, dispone en relación a los poderes de la doctora Nelly Paulina Durango Campana, de nacionalidad ecuatoriana y del señor Edgar Paúl Vélez Mancera, de nacionalidad mexicana. Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantiene como apoderado el señor Alex Ceccato para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador.- Quito, a VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-

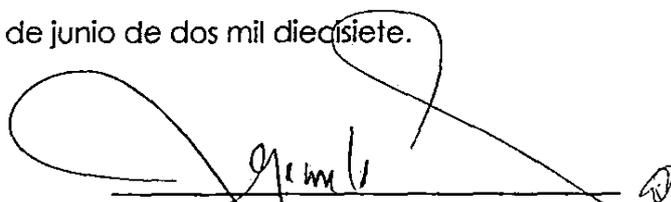
**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**





**Razón.-** Dando cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1414, de fecha 16 de junio de 2017, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que resuelve **CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de mayo de 2017, relativos a la revocatoria del poder que la compañía extranjera WEG COLOMBIA S.A.S., de nacionalidad Colombiana, dispone en relación a los poderes de la doctora Nelly Paulina Durango Campana, de nacionalidad ecuatoriana y del señor Édgar Paúl Vélez Mancera, de nacionalidad mexicana. Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantiene como apoderado el señor Alex Ceccato para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador. Siento razón de la misma, al margen de la respectiva escritura matriz de Protocolización de la Fiel Copia del Poder Genera, y en la matriz de Protocolización del Acta que contiene la Reunión Extraordinaria de Junta de Socios de la compañía WEG COLOMBIA Limitada celebrada el 23 de abril del 2014, otorgadas ante mí con fechas 23 de mayo y 22 de septiembre de 2014. La Notaría.-

Quito, a 23 de junio de dos mil diecisiete.

  
NOTARÍA MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000024628



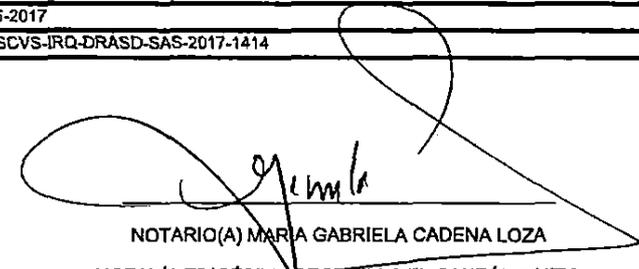
20171701032O00666

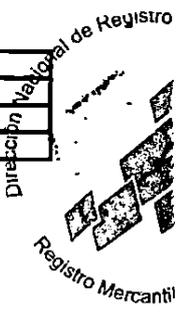
NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701032O00666

MATRIZ	
FECHA:	23 DE JUNIO DEL 2017, (11:34)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL PODER GENERAL / PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA QUE CONTIENE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA WEG COLOMBIA LIMITADA CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DEL 2014.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014170132P01385

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707305890
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1414

  
 NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 1414

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de mayo de 2017, que contiene la revocatoria de poder que la compañía extranjera WEG COLOMBIA S.A.S., de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador bajo la denominación WEG COLOMBIA LIMITADA mediante Resolución No. 3554 de 15 de julio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2013, dispone en relación a la doctora Nelly Paulina Durango Campana y al señor Édgar Paúl Vélez Mancera;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros al tiempo de aprobar la domiciliación de la compañía WEG COLOMBIA LIMITADA, calificó de suficiente la documentación relativa al poder otorgado a favor de la doctora Nelly Paulina Durango Campana, de nacionalidad ecuatoriana; según la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio de 2013;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3834 de 19 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de marzo de 2015, calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 23 de mayo y 22 de septiembre de 2014 en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, atinentes a la calificación de poder a favor del señor Édgar Paúl Vélez Mancera, de nacionalidad mexicana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1169 de 15 de junio de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de mayo de 2017, relativos a la revocatoria del poder que la compañía extranjera WEG COLOMBIA S.A.S., de nacionalidad colombiana, dispone en relación a los poderes de la doctora Nelly Paulina Durango Campana, de nacionalidad ecuatoriana y del señor Édgar Paúl Vélez Mancera, de nacionalidad mexicana.

Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantiene como apoderado el señor Alex Ceccato para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que las Notarías Trigésimo Séptima y Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las protocolizaciones efectuadas el 9 de julio de 2013 y, el 23 de mayo y 22 de septiembre de 2014, que contienen los poderes otorgados a la doctora Nelly Paulina Durango Campana y al señor Édgar Paúl Vélez Mancera, respectivamente, del contenido de la presente resolución y, sienten en las copias las razones respectivas.

de Datos Fijos  
del Cantón Quito

*X. 11/11*

*[Firma]*



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-  
WEG COLOMBIA S.A.S.

**1414**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la protocolización efectuada en la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de mayo de 2017, que contiene la revocatoria de los poderes otorgados por la compañía WEG COLOMBIA S.A.S., de nacionalidad colombiana, en relación a la doctora Nelly Paulina Durango Campana, de nacionalidad ecuatoriana y al señor Édgar Paúl Vélez Mancera, de nacionalidad mexicana, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 24 de julio de 2013; b) Tome nota de la revocatoria, al margen de las inscripciones de los poderes conferidos a la doctora Nelly Paulina Durango Campana, de nacionalidad ecuatoriana y al señor Édgar Paúl Vélez Mancera, de nacionalidad mexicana, inscritos el 24 de julio de 2013 y el 16 de marzo de 2015, respectivamente; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **16 JUN. 2017**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/ONL/ MGC  
Exp. 171701  
Tr. 32658-0041-17



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2771 del Libro de Registro Mercantil de 24 de julio de 2013; y, N° 1298 del Libro de Registro Mercantil de 16 de marzo de 2015, lo referente a la **REVOCATORIA DE PODER** que la Compañía Extranjera " **WEG COLOMBIA S.A.S.** confirió a la **SRA. NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; Y, SR. EDGAR PAUL VELEZ MANCERA.**- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Protocolización, efectuada el 25 de mayo de 2017, ante la Notaria **SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. TAMARA GARCES ALMEIDA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución N° **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1414** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de junio de 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 678 Y GASPAR DE VILLAROEEL



PUBLICOS  
QUITO